



**ORDENA PAGO DE SENTENCIA EN CAUSA EJECUTIVA ROL C-3983-2018 CARATULADA "INMOBILIARIA CINCO TIERRAS LIMITADA CON MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO" DEL 2º JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE CHILLAN.**

**DECRETO Nº 2495**

Chillan Viejo, 22 AGO 2019

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes pertinentes del Código de Procedimiento Civil, la causa Rol C-3983-2018 caratulada "Inmobiliaria Cinco Tierras Limitada con Municipalidad de Chillan Viejo" del 2º Juzgado de Letras en lo Civil de Chillan y demás normativa oportuna.

**CONSIDERANDO:**

1).- El mérito de lo dispuesto en la resolución de fecha 04 de enero de 2019, folio 12 del sistema del Poder Judicial, dictada el por el 2º Juzgado de Letras en lo Civil de Chillán, en causa RIT C-3983-2018, en cuya virtud ordena a la Municipalidad de Chillán Viejo dictar el respectivo decreto de pago en favor del ejecutante Inmobiliaria Cinco Tierras Limitada RUT. 76.335.906-9, causa, la cual se encuentra firme y/o ejecutoriada, conforme certificación de fecha 04 de febrero de 2019.

2).- Que, la resolución precedente ha sido notificada legalmente al municipio, circunstancia ratificada en virtud de oficio Nº 418, de 11 de abril de 2019 del Juez Subrogante del 2º Juzgado de Letras en lo Civil Chillan, comunicando a esta entidad edilicia con fecha 19 de agosto de 2019.

3).- Que, a fin de que la Municipalidad cumpla con la aludida obligación, es preciso que el pago se ordene mediante el presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

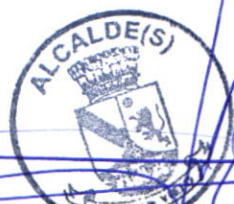
1.- **PAGUESE** al ejecutante Inmobiliaria Cinco Tierras Limitada RUT. 76.335.906-9, la suma de \$ 17.981.543 (diecisiete millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y tres) que corresponde al crédito demandado y costas procesales y personales,

2.- **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las gestiones administrativas tendientes al pago ordenado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DOMINGO PILLADO MELZER  
ALCALDE (S)



DPM/OES/PMV/FSC.-

Distribución:

Sr. Domingo Pillado M., Alcalde (S); Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal; Sra. Pamela Muñoz V, Directora Administración y Finanzas; Sr. Oscar Crisóstomo Ll., Secretario Municipal (S); Sr. Oscar Espinoza S., Dirección Control Interno.

22 AGO 2019